



Factura: 002-100-000021579



20171701019P01143

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA

NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701019P01143					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE AGOSTO DEL 2017. (14:53)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FREIRE BARRERA MARIA BERNARDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720102944	ECUATORIANA	PRESIDENTE	
Natural	PINEDA BONIFAZ SANDRA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	171032D183	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincias		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		2000.00					

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA

NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701019P01143

Factura No.: 002-100-000027579

**NOTARIA DECIMO NOVENA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
CONSTRUCTORA MANTA & MAR CONSTMANTAMAR S.A.**

**OTORGADA POR: PINEDA BONIFAZ SANDRA ELIZABETH Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 2000.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 4000.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y dos de Agosto del dos mil diecisiete , ante mí, ABOGADO CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA. NOTARIA DECIMO NOVENA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía CONSTRUCTORA MANTA & MAR CONSTMANTAMAR S.A., el/la señor(a) PINEDA BONIFAZ SANDRA ELIZABETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) FREIRE BARRERA MARIA BERNARDA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a

su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
PINEDA BDNIFAZ SANDRA ELIZABETH	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
FREIRE BARRERA MARIA BERNARDA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CONSTRUCTORA MANTA & MAR CONSTMANTAMAR S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: F41 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE,

IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al DOS MIL inclusive . El Capital Autorizado es de CUATRO MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10ª).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numérico	Capital pagado especie	Capital por pagar
PINEDA BONIFAZ SANDRA ELIZABETH	1000	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0
FREIRE BARRERA MARIA BERNARDA	1000	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>2000</b>	<b>2000.0</b>	<b>2000.0</b>	<b>2000.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6ª) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) FREIRE BARRERA MARIA BERNARDA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PINEDA BONIFAZ SANDRA ELIZABETH, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA**

# CONSTRUCTORA MANTA & MAR CONSTMANTAMAR S.A.

QUITO, veinte y dos de Agosto del dos mil diecisiete

Señor(a)  
FREIRE BARRERA MARIA BERNARDA

Ciudad.-

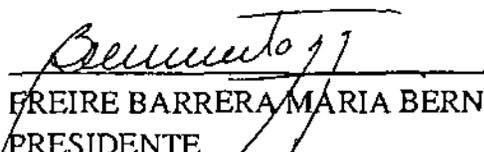
De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía CONSTRUCTORA MANTA & MAR CONSTMANTAMAR S.A., otorgada el día veinte y dos de Agosto del dos mil diecisiete ante el/la Notario(a) DECIMO NOVENO del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de PRESIDENTE, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
PINEDA BONIFAZ SANDRA ELIZABETH
FREIRE BARRERA MARIA BERNARDA

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía CONSTRUCTORA MANTA & MAR CONSTMANTAMAR S.A., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:

  
FREIRE BARRERA MARIA BERNARDA  
PRESIDENTE  
CEDULA: 1720102944



## DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

20171701019D01357

Factura No.: 002-100-000021580

En la ciudad de QUITO, el día de hoy veinte y dos de Agosto del dos mil diecisiete; ante mí ABOGADO CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA, Notario(a) DECIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) FREIRE BARRERA MARIA BERNARDA, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1720102944 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil SOLTERO, y quien declara tener su domicilio en QUITO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como PRESIDENTE de la Compañía CONSTRUCTORA MANTA & MAR CONSTMANTAMAR S.A.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA DECIMO NOVENA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADO CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA

Identificación: 1201502208



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de Identificación:** 1720102944

**Nombres del ciudadano:** FREIRE BARRERA MARIA BERNARDA

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA

**Fecha de nacimiento:** 18 DE NOVIEMBRE DE 1990

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** FREIRE GONZALEZ JAIME GONZALO FERNANDO

**Nombres de la madre:** BARRERA GUARDERAS MARIA SOLEDAD

**Fecha de expedición:** 6 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 22 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: FRANCISCO JAVIER ARROBO MEDINA - PICHINCHA-QUITO-NT 19 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 173-047-54777



173-047-54777

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIDUBA NO. 172010294-4

CIDUDANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
FREIRE BARRERA  
MARIA BERNARDA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
LA VICENTINA  
FECHA DE NACIMIENTO: 1990-11-18  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCION: SUPERIOR  
PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE  
EY131H111

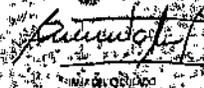
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
FREIRE GONZALEZ JAIME GONZALEZ FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
BARRERA GUARDERAS MARIA SOLEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
QUITO  
2018-07-06  
FECHA DE EXPIRACION  
2026-07-06

Director General  
Ministerio del Registro Civil





CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017

008 JUNTA NO. 008-260 NUMERO 172010294-4 CÉDULA

APELLIDOS Y NOMBRES  
FREIRE BARRERA MARIA BERNARDA

PICHINCHA PROVINCIA  
QUITO CANTON  
ITCHIMBIA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 11  
ZONA: 1




CNE CONATO NACIONAL ELECTORAL  
EQUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA  
ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Ministerio del Registro Civil

DOY FE QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL  
QUITO

22 AGO 2017

Ab. Camilo S. Piñero  
NOTARIO DECIMO NOVENO (19)  
CANTON QUITO

**CONSTRUCTORA MANTA & MAR CONSTMANTAMAR S.A.**

QUITO, veinte y dos de Agosto del dos mil diecisiete

Señor(a)  
PINEDA BONIFAZ SANDRA ELIZABETH

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía CONSTRUCTORA MANTA & MAR CONSTMANTAMAR S.A., otorgada el día veinte y dos de Agosto del dos mil diecisiete ante el/la Notario(a) DECIMO NOVENO del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
PINEDA BONIFAZ SANDRA ELIZABETH
FREIRE BARRERA MARIA BERNARDA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía CONSTRUCTORA MANTA & MAR CONSTMANTAMAR S.A., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA

  
\_\_\_\_\_  
PINEDA BONIFAZ SANDRA ELIZABETH  
GERENTE GENERAL  
CEDULA: 1710320183



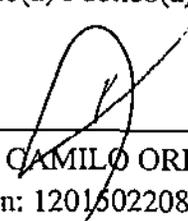
## DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

20171701019D01358

Factura No.: 002-100-000021581

En la ciudad de QUITO, el día de hoy veinte y dos de Agosto del dos mil diecisiete; ante mí ABOGADO CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA, Notario(a) DECIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) PINEDA BONIFAZ SANDRA ELIZABETH, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1710320183 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil CASADO, y quien declara tener su domicilio en QUITO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía CONSTRUCTORA MANTA & MAR CONSTMANTAMAR S.A.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA DECIMO NOVENA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):

  
ABOGADO CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA  
Identificación: 1201502208



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710320183

Nombres del ciudadano: PINEDA BONIFAZ SANDRA ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

Fecha de nacimiento: 10 DE MARZO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.ADM.EMPRESAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: REINOSO PAREDES MARIO ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 17 DE JULIO DE 1999

Nombres del padre: PINEDA FAUSTO RAUL

Nombres de la madre: BONIFAZ JACINTA AMELIA

Fecha de expedición: 27 DE AGOSTO DE 2010

Información certificada a la fecha: 22 DE AGOSTO DE 2017

Emissor: FRANCISCO JAVIER ARROBO MEDINA - PICHINCHA-QUITO-NT 19 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 171-047-54797



171-047-54797

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CIUDADANÍA  
171032018-3

APELLIDOS Y NOMBRES  
PINEDA BONIFAZ SANDRA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO  
CHIMBORAZO  
RIOBAMBA  
VELEZ

FECHA DE NACIMIENTO 1970-03-10  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada  
MARIO ALBERTO  
REINOSO PAREDES




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN LIC. ADMIN. EMPRESAS V1333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PINEDA PUENTE FAUSTO RAUL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BONIFAZ HERRERA JACINTA AMELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-08-27

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-08-27

DIRECTOR GENERAL




CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 2017  
3 DE ABRIL 2017

019 JUNTA RG. 019 - 210 NÚMERO 1710320183 Cédula

PINEDA BONIFAZ SANDRA ELIZABETH  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA - PROVINCIA  
QUITO - CANTÓN  
CARCELLEN - PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
ZONA: 1




CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EQUADOR  
ELIGE CON  
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017  
GARANTIZAMOS  
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Presidente de la JRV

DOY FE QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL  
QUITO

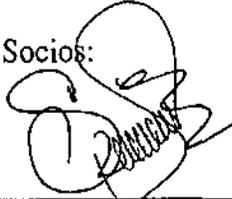
22 AGO 2017

Ab. Camilo Salazar  
NOTARIO DECIMO NOVENO (19)  
CANTÓN QUITO

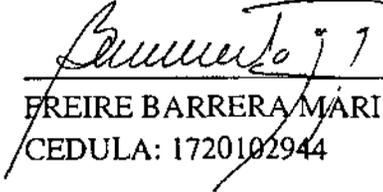
**DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, **DECLARAMOS** BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes **DECLARAMOS** BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo

de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



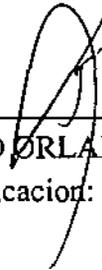
PINEDA BONIFAZ SANDRA ELIZABETH  
CEDULA: 1710320183



FREIRE BARRERA MARIA BERNARDA  
CEDULA: 1720102944



Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADO CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA  
Identificación: 1201502208

CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA

Firmado digitalmente por CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA  
Fecha: 2017.08.22 17:06:47 -05'00'